

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN INICIAL I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR LEBRIJA (SEVILLA)



CURSO ESCOLAR 2025/2026

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO (pág. 3)
2. ORIENTACIONES BÁSICAS (pág. 7)
3. ORGANIGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA EVALUACIÓN INICIAL (pág. 8)

1. MARCO NORMATIVO.

Para la realización del proceso de Evaluación Inicial tenemos como referentes normativos:

1. Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
2. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
3. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La **Evaluación Inicial** es aquella que se realiza al principio de un periodo de aprendizaje: inicio de la etapa, curso o unidad didáctica. En este sentido, nos referimos ahora a la que podemos denominar también como **“Evaluación Cero”**, que pretende, en última instancia, sondear la situación de partida del alumnado.

Su finalidad principal es la de proporcionar información relevante sobre los niveles generales del grupo clase y de cada uno de los alumnos/as que lo integran.

Sirve de punto de partida para la **contextualización del proceso de Enseñanza-Aprendizaje** y puede ser muy útil para orientar la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula, etc. Todo ello para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado.

Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, establecen que:

❖ 2.3. Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

➤ **2.3.1.1. Detección en el contexto educativo.**

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria).
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado 2.3.2. de las citadas instrucciones.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece que:

❖ **CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación.**

➤ **Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación**

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

➤ **Artículo 12. Evaluación Inicial.**

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise..

❖ **CAPÍTULO IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

➤ **Artículo 35. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

➤ **Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.**

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

❖ **CAPÍTULO V. Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.**

➤ **Artículo 59. Programa de actuación.**

3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Por su parte, la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*, establece que:

❖ **CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación.**

➤ **Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

3. Los mecanismos que garantizan la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

➤ **Artículo 14. Evaluación inicial.**

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

❖ **CAPÍTULO IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

➤ **Artículo 33. Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.**

1. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

➤ **Artículo 37. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad a las diferencias individuales.**

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

2. ORIENTACIONES BÁSICAS.

Aunque, tradicionalmente, muchos Departamentos Didácticos suelen realizar habitualmente algún tipo de prueba inicial, planteamos algunas ideas básicas que deben tenerse en cuenta para que la Evaluación Inicial sea más eficaz. Para ello, se prepara unas **Instrucciones para la realización de la Evaluación Inicial** que se les entrega a los Departamentos a inicios del curso.

Debe tomar como base las **competencias clave** centrándose en los **objetivos y contenidos básicos del curso o cursos anteriores** y aquellas cuestiones relevantes cuya adquisición se considere fundamental para asentar sobre ellas aprendizajes posteriores (carácter instrumental)

Debe facilitar una aproximación al **nivel de competencia curricular** del alumno/a y ayudar a poner en evidencia el dominio o las carencias en la materia objeto de evaluación. Es preferible una prueba más completa que abarque las cuestiones que consideremos importantes, antes que plantear una prueba muy breve que apenas nos aporta información.

Puesto que, en alguna medida, pretende desvelar las competencias, aquello que el alumnado conoce y “sabe hacer” (y no sólo lo que “recuerda”), conviene plantear la prueba con “publicidad”, (esto es con tiempo suficiente, indicando su estructura y contenido, las actividades “tipo” que pueden incluirse en ella, etc.) y realizarla **tras un breve periodo de repaso** de los aspectos básicos, al menos durante tres o cuatro sesiones.

La **información** obtenida sobre el nivel de competencia curricular de cada alumno será completada por otra **de carácter psicopedagógico**, recopilada desde el Departamento de Orientación y con la obtenida a través de un cuestionario (“Registro Individual de Tutoría”) que cumplimentarán todo el alumnado de ESO y Bachillerato.

3. ORGANIGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.

Se expone a continuación el **Organigrama de Actuaciones para la Evaluación Inicial**.

ORGANIGRAMA de ACTUACIONES para la EVALUACIÓN INICIAL

1. ANTES DE LA SESIÓN de EI: "Preparar la información y el proceso de evaluación"

1. Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa
 - Los tutores/as analizarán los "perfiles individualizados" (informes) en los que se ha volcado la información facilitada por los Equipos Docentes del curso anterior y la recogida en los informes oficiales (informes finales de etapa, curso y/o ciclo). Esta información será facilitada por Jefatura de Estudios y compartida con los Equipos Docentes a través de Drive.
 - Con la información del punto anterior, los/as tutores/as elaborarán el documento "Tabla Dinámica de Diagnóstico" (TDD) con los apartados que se recogen en el Anexo II. Para crear una serie histórica Jefatura de Estudios facilitará las tablas del curso anterior. El profesorado de los ED tendrá que cumplimentar la columna relativa a la situación del alumnado en su materia (indicador cualitativo), tras el proceso de evaluación inicial y antes de la sesión de EI.
2. Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular del alumnado.

Partiendo de las instrucciones facilitadas por Jefatura de Estudios a los Departamentos Didácticos, los Equipos Docentes realizarán esta captación de información a partir de una serie de técnicas básicas, destacando:

 - Conocimiento de vocabulario específico del área.
 - Recogida de información sobre el comportamiento (observación).
 - Recogida de información sobre uso de técnicas instrumentales básicas o específicas del área.
3. Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Partiendo de la información recabada en el punto anterior, se procederá a una recogida de información más detallada sobre el alumnado que se haya detectado que presenta dificultades en las áreas instrumentales especialmente en las destrezas básicas.
 - Análisis por parte del Departamento de Orientación de los dictámenes e informes de evaluación psicopedagógicos del alumnado NEAE para un conocimiento más personalizado del alumnado.
 - En las reuniones de Equipos Docentes de inicios de curso (antes del comienzo del calendario lectivo) se dio información (en forma de cuadros) al profesorado del alumnado NEAE de cada grupo, así como aquel con perfil problemático en relación a la convivencia y al absentismo.

COMPROBAR LA SITUACIÓN DE PARTIDA DEL ALUMNADO

2. DURANTE DE LA SESIÓN de EI: "Difusión y recopilación de nueva"

4. Propuesta del orden del día de las sesiones de Evaluación Inicial:
 - 4.1. Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del Equipo Docente sobre este aspecto, sugerencias y propuesta.

Con la TDD como referente, el tutor/a comentará su propuesta de CLAVE para la Situación de Partida del Alumno/a en cuestión con el objetivo de alcanzar consenso con todos los miembros del equipo docente. Especialmente se dará a conocer las principales dificultades y medidas a adoptar (Ver TDD).
 - 4.2. Valoración conjunta coordinada por el tutor/a.

Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

Se trata de seguir con la TDD como instrumento de referencia en el que reflejar la información necesaria para la Evaluación Inicial. En este caso, se hará especial hincapié en la columna en que el equipo docente ha hecho una valoración cualitativa del alumno en su materia, y tras realizar una valoración en el apartado anterior de las dificultades y medidas a adoptar, se completará este punto con la información añadida por el Departamento de Orientación en la columna habilitada para ello (alumnado NEAE y de nuevo diagnóstico y/o propuesto para ello).
 - 4.3. Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

Se trata de recoger las actuaciones a realizar desde el punto de vista de acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo y de la misma naturaleza, pero con carácter individual. La columna respectiva de la TDD tendrá que actualizarse con el fin de que la información que recoge sea lo más actualizada posible, dado que es un documento dinámico y de consulta continua por parte de todo el equipo docente.

3. DESPUÉS DE LA SESIÓN: "Valoración, puesta en marcha de medidas e información a las"

5. Realizar el ACTA de la Evaluación Inicial por parte del tutor/a para entregar a la Jefatura de Estudios, donde recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación.

Se cumplimentará el Acta que, en caso de ser más extensa de lo que los campos de texto de Séneca permiten, tendrá que generarse como documento PDF y ser subido a Séneca como documento adjunto, indicándose en los citados campos la existencia del documento. además, tendrá que ser depositado en la carpeta habilitado para ello en el perfil de cada curso.
6. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha Evaluación Inicial.
7. Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

Para ello, todos los tutores/es tendrá que enviar, vía Séneca a través de las comunicaciones (con notificación de envío y firmado todo con DIPa), la siguiente documentación a las familias:

 1. Informe sobre la situación de partida de su hijo/a (para todo el alumnado). Se indicar la clave o claves que el equipo docente haya consensuado tras la propuesta del tutor/a. Esta clave irá revisándose en cada evaluación.
 2. Informe sobre medidas a seguir para alumnado con programas de refuerzo del aprendizaje (alumnado con materias pendientes, repetidor/a, etc.).
8. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de Evaluación Inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el protocolo de detección de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del Equipo Docente en dicho procedimiento.
9. A finales de octubre, los Jefes/as de los Departamentos Didácticos harán entrega a Jefatura de Estudios de un INFORME sobre la Evaluación Inicial en el que se contemplan dos partes diferenciadas:
 1. Procedimiento seguido por el departamento en cada nivel.
 2. Análisis de los resultados obtenidos y valoración de la situación de partida de los grupos en los que imparte docencia el Departamento Didáctico (propuestas de actuación).
10. Las Reuniones de Equipos Docentes de noviembre ponen punto final al proceso de Evaluación Inicial puesto que en ellas se establecen como puntos fundamentales del Orden del día: